



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-146524981-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Diciembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-08497015- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2457-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/9 del RE- 2023-08496942-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3020/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.07 18:54:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.07 18:54:03 -03:00



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de ENERO de 2023, se reúnen, por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial, y Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, y por la otra parte, lo hace la **ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (DIVISIÓN MOTOVEHÍCULOS)**, en adelante “**ACARA**”, con domicilio legal en Av. Córdoba 3371, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo David Salome, en su carácter de Presidente y Rubén Beato, en su carácter de Secretario General, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan a partir del 01.01.2023 un incremento del 18.39% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 30/10/2022. Conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como anexo 1 se adjunta al presente, que firmado por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acta acuerdo. Dichos incrementos regirán para los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del corriente año.-

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de ABRIL de 2023 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

**TERCERA:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

**CUARTA:** LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su



ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2023-08496942-APN-DGD#MT



homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

Por S.M.A.T.A.:

  
ADRIAN VALLE  
SUS SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por A.C.A.R.A.:



## Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina  
( Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union )



Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal  
**CCT N°765/19 S.M.A.T.A - A.C.A.R.A (División Motovehículos )**

(Personal de servicios y complementarios. Su división por Categorías. Art. 9)	01/01/2023
Especialista Superior en Servicios	\$ 164.894,64
Especialista en Servicios	\$ 150.545,69
Experto en Servicios	\$ 141.966,26
<b>(Grupo Personal Administrativo . Su división por Categorías. Art.11)</b>	
Administrativo Especializado	\$ 164.894,64
Administrativo Calificado (y Ventas)	\$ 150.545,69
Administrativo Auxiliar	\$ 141.966,26
Maestranza "A"	\$ 108.035,85
	\$ 195.218,77
	\$ 178.231,04
	\$ 168.073,86
	\$ 195.218,77
	\$ 178.231,04
	\$ 168.073,86
	\$ 127.903,64

\*Personal de Ventas : Se integran a la categoría 2) del Personal Administrativo (Administrativo Calificado Art.11).

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2457-23 Acu 3020-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.